

1985- 2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

SALTA, 0 2 DIC. 2025

RES H N° 2105-25-

Expte. N° 4.182/25

VISTO:

La nota presentada por el Equipo de Abordaje de Violencias de Género y Disidencias de la Facultad de Humanidades, mediante la cual solicita autorización para la adquisición de alimentos; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud corresponde a la compra de sándwiches de miga, destinados a la realización de un break realizado el 27 de noviembre del presente año, con motivo de la presentación del documental "22 veces Paola Tacacho", en el marco de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer;

Que se solicitó la provisión a la firma ROMAN OTHILIA SAS, quien presenta comprobante de gasto para el pago por el monto total de pesos ochenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 86.400,00) contando el mismo con la debida conformidad de acuerdo a la normativa vigente;

Que el presente gasto fue afrontado con fondos provenientes de recursos de funcionamiento de esta Dependencia con imputación a la partida **Fondo para Implementación Ley Micaela, Discapacidad y Violencia de Genero;**

Que resulta conveniente, en concordancia con la Circular 051-DGA-00, incorporar una resolución aprobatoria de los gastos efectuados, aun cuando hubieran sido autorizados en forma particular;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el gasto efectuado en esta Dependencia por la suma total de **PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 86.400,00)** en concepto de adquisición de alimentos, realizado por la firma **ROMAN OTHILIA SAS**, CUIT N.º 33-71797331-9, según factura B N.º 00001-00001104.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto a la Partida Principal y Parcial correspondiente, con afectación al Presupuesto 2025 de esta Dependencia y en el orden interno a los fondos de la partida **Fondo para Implementación Ley Micaela, Discapacidad y Violencia de Genero.**

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE con copia a Dirección Administrativa Contable y Dirección de Compras y Patrimonio; publíquese en el Boletín Oficial y siga a Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos. -

ags/ATH.

Lic. MIRYAM MERCEDES PAGANO CONEBA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MARÍA MERCEDES QUIÑONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa